# ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS

**correspondientes al periodo terminado al 31 de marzo de 2010**

## EMPRESAS CMPC S.A. y FILIALES

Miles de Dólares Estadounidenses

---

**El presente documento consta de:**

- **Hechos Relevantes**

**HECHOS RELEVANTES**

A. Con fecha 26 de marzo de 2010 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045; en la Norma de Carácter General N° 30 y en la Circular 660 de la SVS, se informó que en similar fecha la Junta Ordinaria de Accionistas número 91 de esta Sociedad, adoptó los siguientes acuerdos en relación a los asuntos para los cuales fue convocada:

1. Aprobar el Balance, Estados Financieros y la Memoria Anual respecto del ejercicio 2009, los cuales arrojan una utilidad de US$ 268,2 millones.

2. Distribuir con cargo a la utilidad del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009 un dividendo definitivo N° 248 de $ 70 (setenta pesos) por acción.

Este dividendo se pagará a contar del día 7 de abril de 2010, a los titulares de acciones que figuren inscritas en el Registro de Accionistas del día 30 de marzo de 2010. Con parte de este dividendo 248 se completa el mínimo legal obligatorio y además se le ha sumado un monto definitivo adicional.

3. Tomar conocimiento de la política de dividendos fijada por el Directorio para el ejercicio 2010. Ella consiste en distribuir como dividendo un 30% de la utilidad líquida del ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2010, mediante el reparto de dos dividendos provisorios, aproximadamente en los meses de septiembre y diciembre del año 2010 o enero de 2011, y un dividendo final, que deberá acordar la Junta Ordinaria de Accionistas, pagadero en la fecha que dicha Junta designe.

4. Acordó designar como Auditores Externos de la Sociedad para el ejercicio 2010, a la firma PricewaterhouseCoopers.

B. Con fecha 4 de marzo de 2010 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10° de la Ley 18.045, artículo 63° de la Ley 18.046, Norma de Carácter General N° 30 y Circular N° 660 de la SVS, se informó lo siguiente:

El Directorio de Empresas CMPC S.A., en Sesión Ordinaria realizada en similar fecha, acordó convocar a Junta Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 26 de marzo de 2010.

En la misma Sesión el Directorio acordó proponer a dicha Junta Ordinaria de Accionistas el reparto de un dividendo final N° 248 de $ 70 por acción, con cargo a la utilidad del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009. El pago de este dividendo, previa aprobación de la Junta de Accionistas, se efectuará a contar el día 7 de abril de 2010, a los titulares de acciones que figuren inscritas en el Registro de Accionistas al día 30 de marzo de 2010.

Las materias a tratar en la junta, indicada anteriormente, serán las siguientes:

1. Pronunciase sobre la Memoria, Estados Financieros Anuales e Informe de los Auditores Externos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009.

2. Resolver sobre la distribución de las utilidades del ejercicio y el resparto de un dividendo final N° 248.

3. Dar cuenta de acuerdos del Directorio, en cumplimiento del artículo 147 de la Ley N° 18.046.

4. Designar Auditores Externos y Clasificadores de Riesgo.

5. Fijar la remuneración del Directorio; la remuneración y presupuesto del Comité de Directores.

6. Definir política de Dividendos.

7. Conocer y resolver las otras materias de competencia de la Junta Ordinaria, en conformidad de la Ley y a los Estatutos Sociales.

C. Con fecha 2 de marzo de 2010 y en respuesta a Oficio Circular N° 574 de la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, se informó respecto de los efectos o impactos relacionados con el terremoto y tsunami acaecidos el día 27 de febrero de 2010. Al respecto, y con los antecedentes disponibles a las 9:00 horas del 2 de marzo de 2010, se comunicó lo siguiente:

1. Empresas CMPC no tiene conocimiento de desgracias personales ni accidentes mayores ocurridos en sus Plantas y recintos industriales.

2. Si bien las instalaciones han sufrido los efectos propios de un evento de esta magnitud, no se reportan daños estructurales de consideración en edificios o maquinarias relevantes, que puedan significar su paralización definitiva.

3. Todas la Plantas de la Compañía en Chile se encuentran detenidas, por carecer de energía eléctrica y agua potable, salvo las fábricas de papeles de Valdivia y Puente Alto y cartón corrugado en Buin.

4. Hasta este momento, debido a la carencia de energía eléctrica, de comunicaciones y disponibilidad de técnicos especializados no ha sido posible realizar un diagnóstico preciso de la situación de cada fábrica. Esto es particularmente importante en las Plantas de Celulosa donde la complejidad de sus instalaciones hace necesario una revisión mayor para tener una evaluación más elaborada. La Compañía está trabajando intensamente en esta materia y difundirá la información de interés de mercado tan pronto como se disponga de antecedentes confiables.

5. CMPC tiene seguros involucrados, de todo riesgo, incluido terremoto y tsunami que cubren a sus activos, entre los cuales se encuentran los edificios y construcciones, maquinarias, equipos y existencias. Además estos seguros cubren los perjuicios por paralización a consecuencia de los riesgos antes señalados.

En consideración de lo anterior, CMPC está dedicando sus mayores esfuerzos a retomar la operación productiva de sus unidades tan pronto como sea posible. Junto con ello estamos colaborando con los vecinos a nuestras faenas productivas que se encuentran en situación de dificultad y necesitan de ayuda.

D. Con fecha 7 de enero de 2010 y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 inciso tercero de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General número 30 de la SVS, debidamente facultado, se informó que en similar fecha se reunió el Directorio de Empresas CMPC S.A. y con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas y 18.045 sobre Mercado de Valores, modificadas por la ley 20.382 sobre Gobiernos Corporativos, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

1.- Designar un nuevo Comité de Directores. En tal sentido, se informó que el nuevo Comité de Directores quedó integrado por el señor Martín Costabal Llona, en su calidad de Director independiente del controlador y los señores Patricio Grez Matte y Jorge Marín Correa.

2.- Se acordó aprobar una política general relativa a las operaciones habituales ordinarias con partes relacionadas de la Sociedad, que corresponden a su giro y que tienen por objeto contribuir al interés social, ajustándose en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado.

Adicionalmente se informó que el texto íntegro de la política aprobada se adjuntó y también se encuentra disponible para los accionistas y el público en general en el sitio de internet de la Compañía, www.cmpc.cl.